



Resolución Jefatural

Lima, 10 MAR. 2020

VISTOS:

El Memorándum (PAT) N° PAT00183/2020 del 6 de marzo de 2020 de la Oficina de Control Patrimonial, Memorándum (LOG) N° LOG00768/2020 del 10 de marzo de 2020 de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 4 de diciembre de 2019 el Ministerio de Relaciones Exteriores y el proveedor RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS, suscribieron el contrato N° 0043-2019-RE/CP para la contratación del servicio de pólizas de seguros – ítem 2: póliza de seguros patrimoniales con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario y por el monto USD 496,459.85 (Cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 85/100 Dólares americanos), como consecuencia del otorgamiento de la Buena Pro del Concurso Público N° CP-SM-4-2019-RE-1;

Que, con Resolución Jefatural N° 0775/RE del 20 de diciembre de 2019 se aprobó la reducción de prestaciones al contrato N° 0043-2019-RE/CP - ítem 2: Pólizas de seguros patrimoniales por el monto de USD 9,257.76 (Nueve mil doscientos cincuenta y siete con 76/100 Dólares americanos), notificando dicho instrumento al contratista RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS mediante carta N° (LOG) N° 0-4-A/1983;

Que, la Oficina de Control Patrimonial mediante Memorándum (PAT) N° PAT00183/2020 del 6 de marzo de 2020 en su calidad de área usuaria, solicita la reducción de prestaciones al contrato indicado en el considerando precedente en razón a que, mediante las Resoluciones Jefaturales N° 0105/RE del 21 de febrero de 2020 y N° 0108/RE del 24 de febrero de 2020 han sido afectados en uso cinco (5) unidades vehiculares a favor del Tribunal Constitucional y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL adscrita al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; respectivamente, por lo que se solicita sean excluidas de la póliza vehicular N° 2001-753655 a partir del 16 de marzo de 2020;

Que, la Oficina de Logística mediante el memorándum del Vistos señala que; en aras de mantener el mencionado servicio y alcanzar la finalidad del contrato de conformidad a la normativa en contrataciones del Estado, solicita disponer la reducción de prestaciones al contrato N° 0043-2019-RE/CP para la contratación del servicio de pólizas de seguros – ítem 2: póliza de seguros patrimoniales equivalente a la suma de USD 3,719.53 (Tres mil setecientos diecinueve con 53/100 Dólares americanos); emitiendo en dicho sentido, su opinión técnica favorable sobre el particular;

Que, asimismo; el numeral 2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que mediante resolución previa el Titular de la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25 %) del monto del contrato original siempre que éstas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, la reducción de prestaciones solicitada con el memorándum del Vistos representa el 0.749 % del monto original del mencionado instrumento contractual, porcentaje que se encuentra por debajo del límite establecido en la norma precitada;



0147



Resolución Jefatural

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0012/RE publicada el 8 de enero de 2020 en el diario oficial El Peruano, se delegó en el Titular de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las mismas, siempre que se cuente con la asignación presupuestaria suficiente, ambas hasta por el límite del veinticinco por ciento (25 %) del monto del contrato original, que tengan como objeto la contratación de bienes, servicios en general y consultorías para el caso de procedimientos de selección correspondientes a (...) Concursos públicos (...) bajo el ámbito del TUO de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Con los visados de la Oficina de Logística y la Oficina de Control Patrimonial;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 0012/RE;

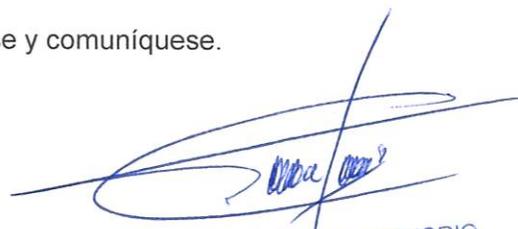
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reducción de prestaciones al contrato N° 0043-2019-RE/CP para la contratación del servicio de pólizas de seguros – ítem 2: póliza de seguros patrimoniales suscrito con el contratista RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS hasta por la suma de USD 3,719.53 (Tres mil setecientos diecinueve con 53/100 Dólares americanos), en virtud de las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad, conforme a lo establecido en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese.




JOSE RAÚL CÕRBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores